

Rawson, 26 de Junio de 2024.

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia de Chubut VIII N° 91, el Decreto N° 1374/2011 del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución ME N° 35/15, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su Capítulo IV Educación Secundaria, Artículo 30° expresa, "La Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios", y entre sus objetivos establece en el Inc. g) "Vincular a los/as estudiantes con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología";

Que la mencionada Ley en su Artículo 33° establece que "Las autoridades jurisdiccionales propiciarán la vinculación de las escuelas secundarias con el mundo de la producción y el trabajo. En este marco, podrán realizar prácticas educativas en las escuelas, empresas, organismos estatales, organizaciones culturales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan a los/as alumnos/as el manejo de tecnologías o brinden una experiencia adecuada a su formación y orientación vocacional";

Que la Ley de Educación del Chubut VIII N° 91 en su Artículo 35°, adhiere a la Ley Nacional de Educación N° 26.206 propiciando la realización de prácticas educativas en las escuelas secundarias;

Que el Decreto N° 1374/2011 del Poder Ejecutivo Nacional, establece el Régimen General de Pasantías que rige en todo ámbito del Nivel de Educación Secundaria del Sistema Educativo Nacional;




Que la Resolución ME N° 35/15 que enmarca el Diseño Curricular de la Provincia del Chubut correspondiente al Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, propone en el marco de sus finalidades resignificar experiencias de participación efectiva de los estudiantes en la realidad próxima, diversificando los ámbitos de experiencia de intervención en relación con la comunidad, el estudio y el trabajo, acompañando a los estudiantes a ampliar su perspectiva de conocimiento;

Que es necesario establecer dentro del Nivel de Educación Secundaria de la Provincia del Chubut, las condiciones en que los estudiantes desarrollen estas prácticas garantizando la calidad y pertinencia;

Que la Dirección General de Educación Secundaria tiene como iniciativa generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre las unidades educativas y las organizaciones que integran el contexto laboral inmediato, que permitan fortalecer los procesos formativos de los estudiantes de la educación secundaria con experiencias prácticas en entornos laborales reales, abarcando todas las orientaciones correspondientes a la modalidad orientada, sea en instituciones educativas de gestión estatal, privada o social;

Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut
Dirección General de Educación Secundaria

Av. 9 de Julio N° 24 | Rawson - Chubut | 0280 4482341/44 Int 185 | Fax: 0280 4483136

 direccionsecundaria@educacionvirtualchubut.edu.ar  /educacionchubut  @educacionchubut >
chubut.edu.ar

Que las pasantías constituyen una práctica formativa de uso extendido por las instituciones de educación secundaria;

Que por lo antes expuesto, se evidencia la necesidad de confeccionar un instrumento jurisdiccional que especifique estrategias pedagógicas y administrativas para el acompañamiento en la implementación de la propuesta de Pasantías/Prácticas Educativas, aplicable en las distintas orientaciones de la modalidad orientada de la Educación Secundaria del sistema educativo provincial, según se establece en los Anexos I, II y III que forman parte de la presente Disposición;

Que la Dirección General de Educación Secundaria se encuentra facultada para disponer sobre el particular;

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DISPONE:

Artículo 1°. APROBAR a partir de la presente disposición en las escuelas orientadas del sistema educativo provincial, la incorporación de las Prácticas/Pasantías Educativas como parte de la propuesta pedagógica de las mismas.

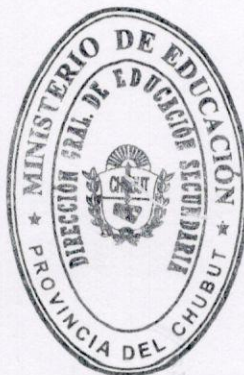
Artículo 2°. INDICAR que las escuelas orientadas que incorporen la propuesta de Prácticas/Pasantías Educativas, deberán hacerlo en el marco del Espacio Curricular *Proyecto Vocacional* según lo considera en su propuesta metodológica la Resolución ME N° 35/15 Diseño Curricular del Ciclo Orientado de Educación Secundaria.

Artículo 3°. APROBAR el Anexo I (Hoja 1 a 5) "*Consideraciones generales para la implementación de Pasantías/Prácticas Educativas en las escuelas secundarias orientadas*", que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 4°. APROBAR el Anexo II (Hoja 6 a 11) "*Convenios de Pasantías*", que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 5°. APROBAR el Anexo III (Hoja 16) "*Planilla para cobertura de Seguros Escolares para Prácticas Profesionalizantes/Pasantías Educativas*", que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 6°. REGÍSTRESE, tome conocimiento la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria y por su intermedio a las Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria RI (Las Golondrinas) – II (Puerto Madryn) – III (Esquel) - IV (Trelew/Rawson) – V (Sarmiento) - VI (Comodoro Rivadavia), Área de Seguros Integrales, a Dirección General de Educación Privada y, cumplido; ARCHÍVESE.-



Prof. Martín Larrea
a/c Dirección General de
Educación Secundaria
Ministerio de Educación

Disposición N° 35 /2024 – DGES

Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut
Dirección General de Educación Secundaria



ANEXO I

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PASANTÍAS/PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS ORIENTADAS

INTRODUCCIÓN

Existe consenso en el mundo escolar acerca del valor de la educación para la vida y el trabajo, y sobre su aporte al desarrollo socioeconómico. La globalización, el desarrollo de las tecnologías emergentes y la transformación de los sectores económicos, viene provocando importantes cambios en el mercado laboral, y es frente a esta situación que la escuela no puede dar la espalda, dado que la misma desempeña un papel fundamental en la preparación integral de los adolescentes y jóvenes, tanto para la inserción satisfactoria en cualquier estudio superior o universitario al que el joven desee acceder, como así también en la incorporación al mundo del trabajo y la producción.

En este contexto las pasantías educativas surgen como un recurso didáctico de enseñanza y de aprendizaje significativo, dado que se entiende a las mismas como "...la extensión orgánica de la Educación Secundaria en cualquiera de sus orientaciones y modalidades, a empresas e instituciones, de carácter público o privado, para la realización por parte de los alumnos, de prácticas relacionadas con su educación y formación, de acuerdo a la especialización que recibe, bajo organización, control y supervisión de la unidad educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado"¹.

Es así que las pasantías educativas en el nivel secundario, representan una oportunidad invaluable para los estudiantes de complementar su formación académica con experiencias prácticas en entornos laborales reales. Estas experiencias brindan a los jóvenes la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos durante su recorrido escolar en situaciones del mundo real, al tiempo que exploran posibles trayectorias profesionales y desarrollan habilidades claves para el éxito en el futuro.

Se espera que la iniciativa se convierta en un *proyecto institucional* contemplado en el *Espacio Curricular de Proyecto Vocacional*, dado que el Diseño Curricular² lo considera en su propuesta metodológica, requiriendo la articulación con otros espacios. Esto nos invita a pensar, a partir de un trabajo articulado por parte del equipo docente, a relacionar e integrar saberes que hayan sido trabajados previamente por los estudiantes en su trayectoria escolar, o que se encuentren desarrollando al mismo tiempo que realizan este recorrido como estudiantes pasantes.

Es así que la propuesta de prácticas educativas requiere ser contemplada en el Proyecto Educativo Pedagógico Institucional, estableciendo los principios y aprendizajes fundamentales que aseguren a los estudiantes el desarrollo de competencias, que les facilite su futura inserción educativa y laboral, saberes y habilidades necesarios a desarrollar en los distintos Espacios Curriculares tanto del Campo de Formación General, como así también de la Formación Específica que conforman los tres años del Ciclo Orientado que propone la Institución. De esta manera se busca lograr aprovechar al máximo el potencial del proyecto, favoreciendo un aprendizaje significativo para los estudiantes.

MARCO NORMATIVO

La Ley de Educación del Chubut VIII N° 91 en su Artículo 35, y en adhesión a la Ley Nacional de Educación N° 26.206³, establece propiciar "... la vinculación de las escuelas

¹ Decreto N° 1374/2011 Régimen General de Pasantías que regirá en todo el ámbito del Nivel de Educación Secundaria del Sistema Educativo Nacional, Anexo I, Capítulo I, Artículo 1°. Poder Ejecutivo Nacional.

² Resolución ME N° 35/15 Diseño Curricular del Ciclo Orientado de Educación Secundaria - Provincia del Chubut.

³ Ley Nacional de Educación N° 26.206 hace expresa mención en el Capítulo IV Educación Secundaria Artículo 30, Inc. g) y en el Artículo 33.



secundarias con el mundo de la producción y el trabajo, enmarcando la realización de prácticas educativas en las escuelas, empresas, organismos estatales, organizaciones culturales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan a los/as estudiantes el manejo de tecnologías o brinden una experiencia adecuada a su formación y orientación vocacional. ..."

A través de la Resolución CFE N° 90/09 se encomienda al Ministerio de Educación de la Nación, la elaboración de un anteproyecto de decreto del Poder Ejecutivo Nacional, con el objeto de establecer las pautas para el régimen de pasantías para el ámbito del nivel de Educación Secundaria del Sistema Educativo Nacional.

En respuesta a esta solicitud surge el Decreto N° 1374/2011 del Poder Ejecutivo Nacional, el cual establece el Régimen General de Pasantías que rige en toda el ámbito del Nivel de Educación Secundaria del Sistema Educativo Nacional, ofreciéndonos el marco normativo necesario que asegura generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre las organizaciones oferentes y las unidades educativas, permitiendo fortalecer los procesos formativos de los estudiantes de la educación secundaria, en cualquiera de sus orientaciones.

Por su parte, la Resolución CFE N° 191/12 aprobó el documento "Núcleo Común de la Formación del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria" en el cual se prevé el desarrollo de estrategias tendientes a promover saberes vinculados al trabajo. Esto incluye la formación de los jóvenes para participar en el mundo del trabajo, que en este tramo de la escolaridad puede circunscribirse a un ámbito específico o diversificarse, según la orientación y/o modalidad educativa de que se trate.

El Diseño Curricular de la Provincia del Chubut correspondiente al Ciclo Orientado de la Educación Secundaria se enmarca en la Resolución ME N° 35/15. La misma entre sus definiciones expresa: *"En el marco de las finalidades de la Educación Secundaria Orientada, se propone resignificar aquellas experiencias de participación efectiva de los estudiantes en la realidad próxima que se vienen desarrollando en las escuelas secundarias. Lo que aquí se propone es diversificar los ámbitos de experiencia de intervención en relación con la comunidad, al estudio y al trabajo que acompañen a los estudiantes a ampliar su perspectiva de conocimiento."*

PROPÓSITOS

- Generar propuestas de desempeño en un ámbito específico, permitiendo que el estudiante se involucre de manera activa en una actividad que hace al mundo del trabajo.
- Propiciar experiencias que habiliten al estudiante a apropiarse de un conjunto de actitudes, valores y normas que le permitan actuar con autonomía y responsabilidad en sociedad.
- Fortalecer como institución educativa, vínculos duraderos con las organizaciones que integran el contexto laboral inmediato.

OBJETIVOS

- Propiciar en los estudiantes la oportunidad de vivenciar su primera práctica laboral de la mano de la escuela.
- Favorecer en los jóvenes un nuevo contexto que les permita poner en juego los saberes y habilidades adquiridos en el ámbito escolar.
- Brindar a los estudiantes la posibilidad de poder ampliar y fortalecer sus saberes y capacidades desarrolladas durante su trayectoria escolar.
- Facilitar en los jóvenes su futura inserción educativa y laboral, dominando lo social, desarrollando y afianzando la capacidad de trabajo en equipo, fortaleciendo la responsabilidad y el cumplimiento de normas, y apropiándose de un lenguaje acorde al ámbito en el que se encuentran.



- Fomentar la motivación de los estudiantes para que valoren la oportunidad de postularse para cubrir una vacante de pasantía educativa, siendo seleccionados de acuerdo a sus capacidades y perfil.

DESTINATARIOS

Estudiantes cuya condición sea de alumno regular, que estén cursando en la Educación Secundaria de la modalidad de Educación Orientada⁴ el Espacio de Proyecto Vocacional, y estén interesados en postularse para cubrir una vacante como estudiante pasante.

A TENER EN CUENTA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PASANTÍAS EDUCATIVAS

➤ Selección de Estudiantes Pasantes

Dado que la iniciativa constituye un *proyecto institucional* contemplado desde el Espacio Curricular de Proyecto Vocacional, es importante establecer en equipo docente⁵, un *Sistema de Selección de estudiantes que realizarán pasantías educativas*. Para ello es valioso acordar los *Criterios de Selección* que se tendrán en cuenta al momento de definir qué jóvenes accederán a las mismas. En cuanto a estos Criterios, es necesario considerar indicadores que denoten el manejo de conocimientos teóricos y prácticos que hacen a la orientación que transitan los jóvenes, como así también la adquisición de habilidades blandas y valores⁶ fundamentales que se adecúen al perfil pretendido para cubrir la vacante de pasantía.

Es interesante abrir la convocatoria realizando una *difusión de la propuesta* (Por ejemplos: un acto de presentación, difusión a través de medios gráficos y audiovisuales, presentación de estudiantes egresados que transitaban pasantías años anteriores y vienen a la escuela a compartir su experiencia), dando así la posibilidad a los estudiantes interesados de poder *inscribirse voluntariamente* como postulantes para cubrir la/s vacantes/s disponibles.

En cuanto a la selección propiamente dicha, es válido realizar un *examen de idoneidad* y *entrevistas que denoten desempeño actitudinal*, esto entre otras opciones que puedan surgir según requiera la actividad a desarrollar durante la práctica educativa. El resultado de este trabajo permite establecer un *Orden de Mérito* para acceder a las prácticas educativas. Contar con Criterios de Selección organiza y da mayor claridad acerca de la selección de estudiantes pasantes. A su vez, que los jóvenes puedan transitar la experiencia de selección los legitima, y los acerca aún más al mundo laboral, fortaleciéndolos para iniciar la experiencia.

➤ Familia del Estudiante Pasante

Se propone que, a partir del listado de postulantes a cubrir pasantías, se realice una reunión con las familias de los jóvenes interesados, a fin de compartir con ellos los Criterios de selección, pasos a seguir, cláusulas más significativas presente en los convenios (Ej.: experiencia de pasantía no remunerada, seguro escolar, confidencialidad de la información, cumplimiento del horario, rescisión, entre otras posibles). Este encuentro habilita a la

⁴ Las escuelas con modalidad en Educación Técnico Profesional (ETP) y Especializada en Arte desarrollan en su último año de la trayectoria escolar Prácticas Profesionalizantes, y la modalidad en Educación Permanente para Jóvenes y Adultos (EPJA) tiene su oferta de Formación Profesional.

⁵ Es válido que este Equipo esté conformado por docentes del Ciclo Orientado, tanto de los Espacios Curriculares del Campo de Formación General como de la Formación Específica, pertenecientes a los tres años de la orientación que propone la Institución. Esto refuerza un trabajo institucional articulado que permita garantizar que los estudiantes logren la adquisición de competencias y habilidades definidas en el Perfil de Egresado, según el Proyecto Institucional.

⁶ Pueden mencionarse como ejemplos: Respeto, responsabilidad, honestidad, empatía, solidaridad entre otros posibles.



pregunta y la responsabilidad que como padre, madre o tutor deberán asumir, de quedar seleccionado su hijo/a, además de transparentar la selección.

Una vez establecido quiénes serán los pasantes, y se convoque al representante legal del estudiante para la firma del convenio, es importante que ese padre, madre o tutor, como así también el joven que realizará la práctica educativa, lean y comprendan cada cláusula del Convenio de Pasantías Escuela-Organismo-Estudiante, entendiéndolo que es una **experiencia educativa que los introduce al mundo laboral**. Independientemente de la edad del estudiante, aunque sea mayor de edad, se propone que en todos los casos firme el convenio el adulto responsable de ese joven.

➤ Organización oferente de Pasantía

Es importante que ante la selección de empresas u organismos oferentes de vacantes para que estudiantes realicen prácticas educativas, tener presente la Orientación de la Escuela. También es valioso que, en conversaciones previas con dichos organismos, se acuerde con claridad que la tarea a realizar por los pasantes debe estar ligada a la formación escolar del joven, permitiéndoles verificar sus competencias y ampliar y fortalecer sus saberes y capacidades.

Un punto esencial es que la Organización tome real entendimiento que **recibir estudiantes pasantes los introduce en una experiencia educativa y de formación que inserta a los jóvenes al mundo laboral**.

➤ Instructor de la Organización y Tutor de la Institución Educativa

La Organización designará un miembro propio que oficiará de *Instructor* para brindar orientación y asistencia al estudiante pasante en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantías acordado con la escuela.

Por su parte, la Institución Educativa designará un docente Tutor, que será el referente de la pasantía ante la Escuela como ante la Organización. Será quien estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación del grupo de estudiantes en situación de pasantía.

Instructor y Tutor se encontrarán en comunicación durante todo el período que dure la experiencia. Esto implica no sólo durante el desarrollo de la pasantía en sí, sino que previamente diseñarán juntos un plan de pasantías para cada estudiante en función de las capacidades a desarrollar y su vinculación con aspectos laborales específicos de la formación educativa, como así también finalizada la misma, realizarán una evaluación de desempeño conforme a lo acordado entre ambas instituciones.

➤ Duración de la pasantía

La experiencia podrá tener una duración máxima de TRES (3) meses y una actividad diaria máxima de TRES (3) horas reloj considerando de lunes a viernes, lo que indica un máximo de QUINCE (15) horas reloj semanal.

La práctica educativa deberá desarrollarse en el horario contra turno de la mayor carga horaria escolar que tenga el estudiante, debiendo la escuela ofrecer a los jóvenes pasantes, alternativas que le permitan continuar con la cursada de aquellos espacios que se superponen con el horario de las prácticas educativas, como por ejemplo puede suceder con el Espacio Curricular de Educación Física.

➤ Cobertura del Seguro Escolar:

Acordados y firmados ambos convenios, es la Institución Educativa quien asume la responsabilidad de gestionar el seguro escolar previsto para los estudiantes. Para ello se debe presentar la "Planilla de Cobertura de Seguros Escolares para Prácticas Profesionalizantes/Pasantías Educativas", que consta en el ANEXO III de la presente Disposición, con veinte (20) días hábiles de antelación ante la Oficina de Seguros Integrales, quien otorgará el correspondiente *Certificado de Cobertura*, habilitando al inicio de la experiencia educativa. A fin de agilizar el trámite, se puede enviar escaneada dicha



planilla al mail segurosintegralesme@gmail.com. Desde allí recibirán el mail de confirmación que el seguro está activo.

En la misma planilla puede incorporarse los datos del docente Tutor referente de la práctica educativa. Otra opción es adjuntar una nota de elevación donde conste quién será el docente tutor que acompañará este proceso, con los datos personales.

En el caso que la práctica educativa implique que el estudiante debe trasladarse fuera del ejido municipal, se debe adjuntar el Acta que indique el medio de traslado, sea este público o privado con aval de Supervisión, siguiendo los procedimientos habituales en estos casos.

Es importante tener presente que la cobertura del seguro es igual a todo seguro escolar, léase asistencia médico farmacéutica de acuerdo a la póliza vigente.

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Se propone que la evaluación del recorrido de la propuesta institucional, tenga un claro sentido integrador, por lo cual se sugiere que todos los espacios involucrados sean parte de la evaluación en proceso del trabajo, y de los aprendizajes de los estudiantes.

Si bien la *Organización* y la *Institución Educativa* realizarán la evaluación de los pasantes, sobre el desempeño personalizado y conforme a los criterios acordados entre ambas instituciones, finalizada la experiencia el *Estudiante* también presentará un Informe escrito. En este último caso se propone que el mismo comprenda, entre otros aspectos posibles, una breve descripción del puesto a cubrir, principales tareas y su relación con saberes previos, adquisición de nuevos conocimientos y herramientas de trabajo puestas a disposición, relaciones establecidas con el Instructor y demás personal de la organización, acompañamiento en la experiencia de parte del docente Tutor como de otros docentes involucrados en el proyecto, aspectos positivos de la experiencia para su formación, y aspectos que considera necesario hacer mención para mejorar el sistema de pasantías, como así también una reflexión final acerca de su desempeño como estudiante pasante.

Si bien la propuesta está contemplada desde el Espacio de Proyecto Vocacional, la misma se encuentra enmarcada como Proyecto Institucional, requiriendo la articulación con otros espacios curriculares. Realizar una *coevaluación final* en el equipo de trabajo de la experiencia de pasantías educativas, invita a evaluar aspectos positivos y oportunidades de mejoras.

En dicha evaluación se propone, entre otros posibles, considerar los siguientes puntos:

- El resultado de la *convocatoria a estudiantes* interesados en realizar Prácticas Educativas.
- El *Sistema de Selección de estudiantes pasantes*, y la validez de los *Criterios de Selección* establecidos.
- El *desempeño personalizado de cada pasante* conforme a los criterios acordados entre la escuela y la organización, reflejado en los informes correspondientes.
- El *trabajo articulado* dentro de la institución educativa.
- El *trabajo conjunto* realizado entre el *Docente Tutor* y el *Instructor de la Organización*.
- El trabajo realizado por parte de la *Organización oferente* de la práctica educativa.
- La autoevaluación realizada por los pasantes.

CERTIFICADO

Al finalizar la pasantía, la Escuela juntamente con la organización extenderá al estudiante pasante un certificado que acredite el período de asistencia, las funciones en que se desempeñó, y las actividades realizadas por él joven.



ANEXO II

CONVENIOS DE PASANTÍA

Para poder participar de estas prácticas se firmarán dos tipos de Convenio/Acta Acuerdo de Pasantías en el marco de la normativa vigente, que contemplan las condiciones mínimas para la realización de Pasantías Educativas en la Educación Secundaria. Los mismos se detallan en los modelos que se adjuntan en el ANEXO II "*Convenios de Pasantías*", que forma parte de la presente disposición.

Aspectos a tener en cuenta en la elaboración de dichos convenios:

➤ *Convenio entre Institución Educativa y Organización:* Este se realiza por duplicado quedando una copia para la Organización y otra para la Escuela. Es un convenio firmado por el representante que la Organización dispone, y el Director/a de la Escuela. En el modelo que se adjunta hace mención que dicho convenio tiene una duración de un año (ver cláusula DECIMO CUARTA). Esto indica que *por ese período se firma una sola vez este convenio*, cubriendo todas las pasantías individuales realizadas en esa Organización, es decir que no se realiza uno por estudiante pasante sino uno por Organización.

➤ *Convenio Individual de Pasantías – Entre Institución Educativa, Organización y Estudiante:* Se elabora un convenio por cada estudiante pasante, realizando tres copias del mismo, las que serán firmadas por las partes intervinientes, quedándose cada una con una copia. Es válido que todas las partes tengan presente que las pasantías educativas no generan ninguna relación de naturaleza laboral (ver Cláusula DÉCIMA), por lo tanto, no son remuneradas. De todos modos, la organización sí puede establecer asignaciones estímulo, pudiendo el pasante recibir beneficios regulares que les otorgan al personal (ver Cláusula DECIMO SEGUNDA).

Será nula toda cláusula o disposición de un Convenio/Acta Acuerdo de Pasantías que contravenga los términos y condiciones mínimas establecidas en el marco normativo aplicable



MODELO DE CONVENIO/ACTA ACUERDO DE PASANTÍAS

CONVENIO DE PASANTIAS ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN

Entre la Escuela Provincial N° (N° y Nombre de Escuela) (CUE N°.....), dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, en adelante la INSTITUCION EDUCATIVA, representado en este acto por (Nombre Director/a) DNI N°, en su carácter de Director, con Domicilio legal en N° ... de la ciudad de y (Nombre de Empresa/Organismo/Institución), C.U.I.T. N°....., en adelante LA ORGANIZACION, representada es este acto por DNI N°, en su carácter de apoderado, con domicilio legal en de la ciudad de, acuerdan celebrar el presente convenio de pasantías en el marco de Ley de Educación de la Provincia del Chubut VIII N° 91, Resolución CFE N° 90/09, Decreto Nacional N° 1374/2011, y en atención a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De la Pasantía. Se entiende por pasantía la extensión orgánica del sistema educativo a empresas e instituciones, de carácter público o privado con personería jurídica, para la realización por parte de los estudiantes de prácticas relacionadas con su educación y formación, de acuerdo a la especialización que reciben, bajo organización, control y supervisión de la unidad educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado.

SEGUNDA: Son objetivos del presente convenio:

- a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organismos del sector productivo y las unidades educativas, que permitan fortalecer los procesos formativos de los estudiantes de la educación secundaria.
- b) Favorecer en los estudiantes pasantes la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.
- c) Propiciar la familiarización de los estudiantes con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.
- d) Promover la integración de los estudiantes en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.
- e) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos, incorporando saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del ámbito laboral.

TERCERA: De los Pasantes. a) La selección de los pasantes será realizada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en función del perfil y de la cantidad de estudiantes pasantes



que LA ORGANIZACIÓN esté en condiciones de recibir. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA entregará conjuntamente con el listado de los mismos:

- 1) Ficha individual con los datos personales,
- 2) Ficha de Salud Integral para estudiantes.

b) LA ORGANIZACIÓN manifiesta aceptar los estudiantes seleccionados por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en carácter de PASANTES e incorporarlos y rotarlos en diferentes grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados y los específicos incluidos en el Plan de Pasantía.

c) EL PASANTE deberá respetar las normas y disposiciones internas de LA ORGANIZACIÓN.

d) Finalizado el término de la pasantía la misma no podrá ser renovada.

CUARTA: Del Lugar. La presente pasantía se desarrollará en las instalaciones de LA ORGANIZACIÓN situadas en (domicilio) de (localidad) LA ORGANIZACIÓN manifiesta que las mismas cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo previstas en las normas legales vigentes.

QUINTA: Del Horario. Las partes convienen que el horario a cumplir por los pasantes será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios escolares. La organización horaria deberá tener un máximo de QUINCE (15) horas reloj semanal, con un tope de TRES (3) horas diarias.

SEXTA: Del Instructor. LA ORGANIZACIÓN designará un miembro propio como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un estudiante o grupo de estudiantes en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantía y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará, juntamente con el tutor designado por la unidad educativa, en el diseño del plan de pasantía para cada estudiante o grupo de estudiantes y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

SEPTIMA: Del Tutor. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA designará un docente como TUTOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un estudiante o grupo de estudiantes en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de la organización oferente. Será el referente de la pasantía ante LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y ante LA ORGANIZACIÓN.

OCTAVA: Del Plan de Pasantía. El TUTOR y el INSTRUCTOR diseñarán, de manera conjunta, el plan de pasantía para cada estudiante o grupo de estudiantes en función de las capacidades a desarrollar y su vinculación con aspectos laborales específicos de la formación educativa.

NOVENA: De la Evaluación. LA ORGANIZACIÓN y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA actuarán juntamente en la evaluación de los pasantes, elaborando un informe sobre el desempeño personalizado y conforme a los criterios acordados entre ambas instituciones.



DÉCIMA: De la Certificación. LA ORGANIZACIÓN extenderá al PASANTE, al finalizar su pasantía, un certificado que acredite el período de su asistencia, las funciones en que se desempeñó y actividades realizadas.

DÉCIMO PRIMERA: Del Vínculo. La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el PASANTE más que el existente entre el mismo y la INSTITUCION EDUCATIVA, no generándose ningún tipo de relación laboral entre el pasante y LA ORGANIZACION en la que éstas se desarrollan. La promoción de la figura de pasantía propuesta en el marco de este convenio, no podrá ser utilizada para cubrir vacantes o creación de empleo nuevo ni para reemplazar al personal de las empresas y organismos públicos o privados.

DECIMO SEGUNDA: De los Beneficios. La organización podrá establecer asignaciones estímulo de carácter no remunerativo que cubran, como mínimo, viáticos y gastos escolares. Asimismo, los pasantes podrán recibir de LA ORGANIZACION todos los beneficios regulares que se acuerden a su personal.

DECIMO TERCERA: De los Seguros La INSTITUCION EDUCATIVA asume plena responsabilidad en cuanto al seguro escolar previsto para los estudiantes.

DECIMO CUARTA: De la Duración. El presente convenio tendrá una duración de un año y se renovará automáticamente salvo que alguna de las partes notifique a la otra fehacientemente su voluntad en contrario antes del vencimiento del plazo de vigencia, pudiendo rescindirse sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente.

DECIMO QUINTA: Para todos los efectos que se deriven del presente acuerdo, las partes fijan sus domicilios en aquellos que indicaron ut supra.

DECIMO SEXTA: De la Comunicación. Las partes se comprometen a comunicar este Convenio de Pasantías a sus respectivas autoridades, cámaras o asociaciones en las que se encuentren comprendidas, si correspondiere, en tiempo y forma.

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de, a los días del mes de de 202.....-



MODELO DE CONVENIO/ACTA ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS

CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIAS Entre Institución Educativa, Organización y Estudiante

Entre la ESCUELA PROVINCIAL N°(N° y Nombre)..... CUE N°, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en adelante la INSTITUCION EDUCATIVA, representado en este acto porDNI N°....., en su carácter de Director, con Domicilio legal en N° de la ciudad de y C.U.I.T. N°en adelante LA ORGANIZACION, representada es este acto por....., en su carácter de apoderado, con domicilio legal en de la ciudad de, y el estudiante D.N.I. N° en adelante EL PASANTE (representado en este acto por la (madre, padre o tutor), Sra. D.N.I. N°.....), con domicilio particular en la calle N° de la localidad de; se conviene en celebrar el presente CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIAS, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio se enmarca en el CONVENIO DE PASANTIAS suscripto entre la ESCUELA PROVINCIAL N° y(empresa/organización)..... con fecha de de 202....., a cuyas cláusulas queda sometido.

SEGUNDA: LA PASANTIA tendrá una duración de días comenzando el de de 202..... y finalizando el de de 202....., siendo la jornada de trabajo a cumplir por EL PASANTE los días de Lunes a Viernes de a horas.

TERCERA: LA INSTITUCION EDUCATIVA y LA ORGANIZACION manifiestan en este acto que se encuentran cubiertas por los seguros establecidos en las normas legales vigentes. En caso de enfermedad o accidente el pasante deberá informar a LA INSTITUCION EDUCATIVA y a LA ORGANIZACION, pudiendo ésta última requerir la intervención de su servicio de asistencia o reconocimiento.

CUARTA: Las partes declaran conocer y aceptar el PROYECTO DE PASANTIA adjunto como ANEXO, el cual forma parte integrante del presente convenio.

QUINTA: EL PASANTE se compromete a cumplir con las directivas laborales, técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de LA ORGANIZACION, debiendo respetar las mismas durante el horario de la pasantía. Asimismo deberá cumplir con los horarios establecidos y las normas de disciplina y confidencialidad vigentes en LA ORGANIZACION.

SEXTA: Las partes convienen que EL PASANTE y LA INSTITUCION EDUCATIVA se liberan de toda responsabilidad por el deterioro parcial o total de elementos o cosas que LA ORGANIZACION ponga a su disposición para el desarrollo de la pasantía en condiciones normales.

SEPTIMA: EL PASANTE deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA ORGANIZACION, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o los procesos o métodos adoptados por LA ORGANIZACION. En consecuencia EL PASANTE quedará obligado a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada precedentemente a ninguna persona que no sea personal superior de LA ORGANIZACION, ya fuere durante o después de la expiración de la Pasantía.



OCTAVA: El incumplimiento por parte de EL PASANTE de las obligaciones asumidas será considerado falta grave y causa suficiente para que se deje sin efecto la pasantía otorgada.

NOVENA: En función del proceso educativo y el respeto por la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio, explicando y comunicando fehacientemente a las otras los motivos de esta medida, sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.

DECIMA: Este convenio no generará ninguna relación de naturaleza laboral entre EL PASANTE y LA ORGANIZACION, más allá de los objetivos estipulados en el PROYECTO DE PASANTIA.

DECIMO PRIMERA: LA ORGANIZACION podrá otorgar a EL PASANTE los mismos beneficios regulares que acuerda a su personal. Asimismo le suministrará todos los elementos de seguridad requeridos por las disposiciones nacionales, provinciales y/o locales.

DECIMO SEGUNDA: LA ORGANIZACIÓN podrá establecer asignaciones estímulo de carácter no remunerativo que cubran, como mínimo, viáticos y gastos escolares. Asimismo, EL PASANTE podrá recibir de LA ORGANIZACION todos los beneficios regulares que se acuerden a su personal.

DECIMO TERCERA: La coordinación, seguimiento y evaluación de esta pasantía estarán a cargo de: 1) Por LA INSTITUCION EDUCATIVA, la tutora D.N.I. N° y 2) Por LA ORGANIZACION, la InstructoraD.N.I. N°, ambas designadas al efecto.

DECIMO CUARTA: La TUTORA por LA INSTITUCION EDUCATIVA y la INSTRUCTORA por LA ORGANIZACION elaborarán informes de seguimiento que serán incorporados al legajo del estudiante, quien contará periódicamente con una devolución acerca de su desempeño.

DECIMO QUINTA: EL PASANTE manifiesta conocer y aceptar la normativa aplicable a la pasantía objeto del presente, así como también el CONVENIO DE PASANTIAS.

DECIMO SEXTA: En caso de que EL PASANTE requiera, con acuerdo de la TUTORA, "días por examen" deberá informar a LA ORGANIZACION con una semana de anticipación dicha circunstancia y presentará posteriormente el certificado correspondiente expedido por las autoridades del establecimiento.

DECIMO SEPTIMA: Al término de la pasantía, LA INSTITUCION EDUCATIVA juntamente con LA ORGANIZACION extenderán la certificación prevista en el CONVENIO DE PASANTIAS.

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de, a los días del mes dede 202.....-



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES/PASANTÍAS EDUCATIVAS
COBERTURA SEGURO ESCOLAR (Acc. Pers. Alumnos)

PLANILLA INFORMATIVA Y REQUISITOS

Acordado los convenios, presentar esta Planilla con 20 días hábiles de antelación al inicio de la práctica, ante Oficina de Seguros Integrales, quien otorgará el correspondiente Certificado de Cobertura.

En caso de trasladarse fuera del ejido municipal, adjuntar Acta que indique medio de traslado (Públicos o Privados).

	Escuela Prim N°	Localidad	Prácticas Profesionalizantes y/o Pasantías Educativas	Denominación, Domicilio de Práctica y Personalidad Jurídica	Inicio	Cada ciudad
1						
2						
3						
4						
5						

Datos del Alumno:

	N° CUIL /CUIT	Fecha de Nac.	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO REAL	Días	Horarios
1						
2						
3						
4						
5						

Lugar y Fecha: / / Lugar y Fecha: / /

FIRMA Y SELLO AUTORIDAD EDUCATIVA

FIRMA Y SELLO SUPERVISION

Dirección de Bienes Reales - Seguros Integrales
Calle Jhon Parry Madryn N° 35 | Rawson - Chubut | 0280 4482008
segurosintegrales@gmail.com | educacionchubut | @educacionchubut > chubut.edu.ar